



Madrid, 4 de febrero de 2019

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y sus disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación a los hechos relevantes remitidos por Nyesa Valores Corporación, S.A. (la “Sociedad”) el pasado 30 de octubre de 2018, con números de registro de entrada 271.031 y 271.052, en los que se informó de la suscripción de un contrato de inversión (el “Contrato de Inversión”) que pretende regular un aumento de capital no dinerario en la Sociedad que supone la incorporación de 92 oficinas, 2 locales comerciales y 144 plazas de aparcamiento en el edificio denominado “Torres de Hércules” sito en el municipio gaditano de Los Barrios, información que fue objeto de actualización a través de la Declaración Financiera Intermedia correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, remitida el pasado 15 de noviembre de 2018, se procede a informar acerca de la situación de los procedimientos en curso, y que es la siguiente:

- (i) La valoración de los activos a aportar fue encargada a Savills – Aguirre Newman de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Inversión, habiéndose emitido dicho informe en fecha 29 de noviembre de 2018, el cual arroja un valor de los activos a aportar de 22.080.470 euros.
- (ii) La revisión urbanística, legal, fiscal y financiera y de los activos a aportar (“Due Diligence”) fue encargada a Gesvalt, habiéndose culminado dicha revisión en el día de hoy, en términos favorables según la opinión del citado consultor.
- (iii) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), en el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil y artículos concordantes, se solicitó el 31 de octubre de 2018 al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente al objeto de formular un informe sobre los activos a aportar a favor de la Sociedad. La designación recayó en la entidad Sociedad de Tasación, S.A. mediante resolución del Registro Mercantil de Madrid de fecha 5 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que este informe se encuentra ultimado, no obstante, no puede ser emitido en tanto en cuanto la Sociedad no le aporte al experto independiente el informe de administradores previsto en los artículos 286, 296, 300 de la LSC, cuya emisión estaba supeditada a su vez a la culminación de la Due Diligence.

Por todo ello, y tras la obtención de la Due Diligence en el día de hoy, la Sociedad informa que en los próximos días se va a convocar a su Consejo de Administración, órgano al cual, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Inversión, le corresponde valorar y en su caso considerar si la Due Diligence ha sido superada en términos satisfactorios. De considerarse favorable la Due Diligence por parte del Consejo de Administración, los siguientes pasos serían: (i) formulación del informe de administradores previsto en los artículos 286, 296, 300 de la LSC; (ii) finalización del informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la LSC; y (iii) convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas a la que se someterá la ejecución de la ampliación de capital mediante aportación no dineraria.



Por último, se informa que el pasado 31 de enero finalizó el plazo de 3 meses de compromiso irrevocable, asumido por los accionistas de referencia firmantes del Contrato de Inversión, de no vender acciones de la Sociedad. A este respecto, se recuerda el compromiso asumido por todos los firmantes del Contrato de Inversión, de una vez ejecutado el Aumento de Capital, no vender el 50 por 100 de las acciones de Nyesa Valores Corporación, S.A. durante un periodo de dos años.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.

P.p.

Juan Manuel Vallejo Montero
Presidente del Consejo de Administración